



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA NÚMERO 006

Art. 183 CGP

FECHA	Enero 26 de 2023	HORA	9:00 am			
RADICADO						
05001	31	03	016	2022	00271	00

PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES		CC/NIT/T.P.	ASISTENCIA	
			SI	NO
Peticionaria	Elina Isabel Julio Coneo	C.C 30.665.164		X
Convocada	Universidad de Antioquia		-	
Testigo	Diego Arturo Espinal Zapata	C.C 8.294.519	X	
Apoderado peticionaria	Mauricio Marín Vargas	T.P 199.082 C.S de J	X	
Apoderado convocada	Ana María Salazar Aguilar	T.P 225.023 C.S de J	X	

PARTE RESOLUTIVA

Hecha la presentación de las partes, se reconoce personería al abogado Mauricio Marín Vargas como apoderado de la peticionaria de acuerdo a la sustitución presentada por la Abogada Clara Eugenia Gómez Gómez como apoderado de la señora Elina Isabel Julio XX, igualmente reconoce personera a la abogada Ana María Salazar Aguilar para representar a la universidad de Antioquia.

Posterior a esto, el señor juez indica que se inicia con la diligencia que se trata de la práctica de una declaración extrajudicial solicitada al señor Diego Arturo Espinal Zapata, al señor Diego Arturo se le indica que las preguntas que se realicen las debe responder con la verdad so pena de incurrir en el delito de falso testimonio, una vez hace esta claridad, procede a realizar algunas preguntas al testigo (*Archivo 11. Inicia: Minuto 4:35 Finaliza: Minuto 8:23*).

En este mismo orden de ideas, el señor juez da la palabra al apoderado de la peticionaria para que realice el interrogatorio (*archivo 11. Inicia: Minuto 8:47 Finaliza: Minuto 30:13*).

Seguidamente, se da la palabra a la apoderada de la Universidad de Antioquia para que realice el interrogatorio al señor Diego Arturo, (archivo 11. Inicia: Minuto 30:38 Finaliza: Minuto 58:23)

Finalmente el señor Juez realiza preguntas al testigo con la finalidad de ahondar un poco más en la información que dio a los apoderados tanto de la peticionaria como de la universidad de Antioquia, (archivo 11. Inicia: Minuto 58:52 Finaliza: Minuto 1:02:21).

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 10:10 a.m.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6098fc7d76e05389af3ba12af79a12bae01a2ffaed0620c65ecd803572a0b0d**

Documento generado en 06/02/2023 09:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>